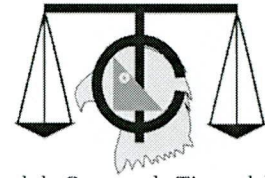
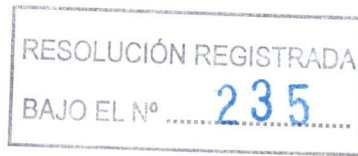




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

" 2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

USHUAIA, 03 DIC 2019

VISTO: los Convenios registrados bajo el N° 135 y N° 140, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia N° 135, con la Agencia de Recaudación Fuegoína, representada por el Director Ejecutivo C.P. Arturo CAPELLANO, en su carácter de propietaria del Inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 731/735 piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo entrega en comodato al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un sector de dicha propiedad (86,71 m²), en el estado que se encuentra, por el término de 10 (diez) años.

Que la Agencia de Recaudación Fuegoína, en su carácter de propietaria de los bienes muebles detallados en el Anexo I, del Convenio registrado bajo el N° 140, los entrega en comodato al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el estado en que se encuentran y por el término que dure el contrato de comodato signado el 2 de septiembre de 2019 (Convenio N° 135), comprometiéndose a entregarlos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, dejando a salvo el desgaste normal y habitual producto de su uso regular.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio N° 140.

Que el presente acto administrativo se emite con el “quórum” previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 223/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. y la Agencia de Recaudación Fueguina, registrado bajo el N° 140 de este Organismo, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración de este Tribunal y al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Arturo CAPELLANO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 235 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días de noviembre de 2019, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, con domicilio en calle 12 de Octubre N.º 131 de la ciudad de Ushuaia y la Agencia de Recaudación Faguina (en adelante AREF), representada en este acto por su Director Ejecutivo, C.P. Arturo CAPELLANO, con domicilio en calle San Martín N.º 110 de esta ciudad, se suscribe, en virtud del “*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF) Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.*”, el presente contrato de comodato, complementario de su predecesor firmado entre los suscriptos el 2 de septiembre de 2019, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La AREF, en su carácter de propietaria de los bienes muebles detallados en el Anexo I del presente, los entrega en comodato al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el estado en que se encuentran y para ser utilizados en la oficina que ocupa en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento N.º 731/735 piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

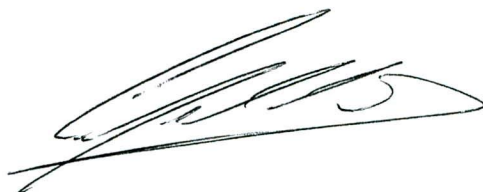
SEGUNDA: Se establece de común acuerdo que el presente contrato de comodato es por el término que dure el contrato de comodato firmado por los suscriptos el 2 de septiembre de 2019. Al momento de restituir los bienes muebles detallados en el Anexo I del presente, el Tribunal de Cuentas se compromete a entregarlos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, dejando a salvo el desgaste normal y habitual producto de su uso regular.

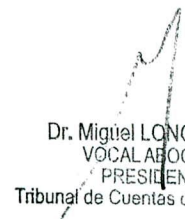
TERCERA: A efectos de la precisa identificación de los bienes incluidos en el Anexo I del presente, la AREF se compromete a hacer entrega al Tribunal de Cuentas de un detalle de sus respectivos números de inventario.

CUARTA: En caso de que proceda la restitución anticipada a que refiere el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la AREF deberá notificar fehacientemente el acto administrativo en que se tengan por acreditados los supuestos de la norma, comenzando a correr a partir de allí un plazo de 90 días corridos para cumplir con la restitución.

QUINTA: El Tribunal de Cuentas en su carácter de comodatario, se obliga a no ceder total o parcialmente el presente contrato ni los bienes objeto del mismo.

 Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

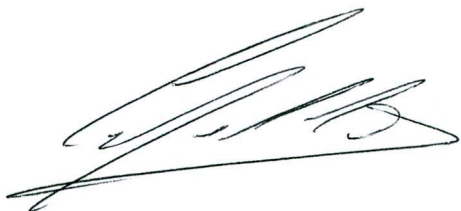



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Convenio Marco Registrado bajo el N° 140 – Tribunal de Cuentas

ANEXO I

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
01	Sillón Ejecutivo
02	Escritorio Ejecutivo con tres cuerpos
03	Estantería con 2 estantes
04	Estantería con 2 estantes
05	Mesa Redonda
06	Silla c/pozabrazos
07	Silla c/pozabrazos
08	Silla c/pozabrazos
09	Escritorio en L
10	Silla c/ruedas
11	Mueble blanco c/2 puertas
12	Escritorio en L
13	Silla c/ruedas
14	Mueble blanco c/2 puertas
15	Escritorio en L
16	Silla c/ruedas
17	Mueble blanco c/2 puertas
18	Mesa Sala de reunión (p/10 personas)
19	Silla c/pozabrazos
20	Silla c/pozabrazos
21	Silla c/pozabrazos
22	Silla c/pozabrazos
23	Silla c/pozabrazos
24	Silla c/pozabrazos
25	Silla c/pozabrazos
26	Silla c/pozabrazos
27	Silla c/pozabrazos
28	Silla c/pozabrazos
29	Mueble gris c/2 puertas
30	Mueble gris c/2 puertas



Convenio Marco Registrado bajo el N° 140 – Tribunal de Cuentas